



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## RESOLUCIÓN

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-04059617- -UBA-DME#REC - Llamado a concurso Programa de Promoción de la Ciencia, Programa de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales y Reuniones Científicas UBA

---

VISTO

Los proyectos de investigación acreditados en el marco de las Programaciones Científicas vigentes.

La Resolución RREC-2023-488-E-UBA-REC (ARR-2023-225-UBA-SHA) ratifica por Resolución RESCS-2023-406-E-UBA-REC por la que se crea el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior.

El Programa de Apoyo Reuniones Científicas UBA dispuesto en los artículos 2401 a 2402 CÓDIGO.UBA I-47.

El Programa de Profesores y Expertos Internacionales dispuesto en los artículos 501 a 502 CÓDIGO.UBA I-47.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que para promover la ciencia y la tecnología en la Universidad de Buenos Aires es

necesario fortalecer el intercambio académico, la internacionalización y la difusión de la ciencia producida a través de encuentros y asistencia a eventos científicos en otros países del mundo.

Que es importante para la formación de docentes de esta Universidad y para las y los maestrandos y doctorandos con becas de las Programaciones Científicas vigentes cuenten con ayuda económica para la participación en congresos o eventos científicos, viajes de vinculación y articulación con otras instituciones y la realización de pasantías o asistencia a cursos en centros de referencia en la temática del investigador, relacionados en todos los casos con el desarrollo de actividades científico-tecnológica en el exterior.

Que las tres convocatorias mencionadas tienen como finalidad promover la internacionalización de la ciencia de la Universidad de Buenos Aires de manera integral.

Que la realización de Reuniones Científicas facilita la difusión del conocimiento producido en los ámbitos de la Universidad de Buenos Aires, consolidando el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas y asegurando la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinares.

Que la realización de Reuniones Científicas favorece la colaboración entre esta Universidad y los diferentes ámbitos de la sociedad, lo cual es una misión definida en sus Estatutos.

Que la participación de profesores y expertos internacionales en las actividades de docencia e investigación de la Universidad favorece la interacción y posible colaboración entre esta Universidad e instituciones del exterior del país.

Que es importante establecer un período de presentación de solicitudes para el año 2024 que permita continuar con las actividades desarrolladas en el marco de los mencionados subsidios.

La intervención de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Capítulo X CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo F CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 9 de agosto de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la presentación de solicitudes de ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior según las especificaciones que como Anexo I (ACS-2023-301-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento del Programa de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales según los requisitos establecidos en el Anexo II (ACS-2023-300-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de Reuniones Científicas UBA según los requisitos establecidos en el Anexo III (ACS-2023-299-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común, a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.